

RES. 2359/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003092, Ent. N° 3725/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones relacionadas con la contratación a HG S.A. del servicio de explotación de la infraestructura y plataforma tecnológica de AGESIC así como sus aplicaciones, administración, operación y soporte técnico, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33 Literal C) Numeral 1 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 586/19 de fecha 13/6/2019, el Directorio dispuso adjudicar a HG S.A. la contratación de referencia, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33 Literal C) Numeral 1 del TOCAF, y sujeto a la intervención preventiva de este Tribunal, por un monto total de \$ 423.770.666,91 (IVA incluido). En dicho acto administrativo, se expresó que el monto adjudicado incluía servicios opcionales por un total de \$ 151:108.342,86, y que el monto total adjudicado era máximo, tanto para el servicio básico como para los opcionales y no generaría derecho de cobro alguno por parte de HG en caso de ejecución parcial por el saldo remanente;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1741/19 adoptada en Sesión de fecha 24/7/2019, observó el gasto de \$ 62:000.000 (más IVA) correspondiente al Ejercicio 2019, en razón de que se contravenía el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin crédito disponible para atenderlo;

3) que por Resolución N° 1081/19 de fecha 12/9/2019, el Directorio dispuso la reiteración del gasto, aduciendo que la contratación es necesaria para que ANTEL pueda cumplir con el Convenio Marco de Colaboración Institucional firmado el 12/2/2008;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida por la Administración no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal mediante Resolución N° 1741/19 adoptada en Sesión de fecha 24/7/2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

CLC